



**CIRCULAR EXTERNA**

**SUGEF 007-2009**

**25 de febrero de 2009**

**A LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES CONTROLADORAS DE LOS GRUPOS Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS REGISTRADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que el Acuerdo SUGEF 31-04 Reglamento relativo a la información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros, en su artículo 10 establece que: “... *los estados financieros consolidados de los grupos y conglomerados financieros internos e intermedios, deberán incluir al pie: las firmas y nombres del gerente general o en su ausencia, por quien ejerza sus funciones en forma interina, del contador o el gerente financiero autorizado legalmente; y del auditor interno o su análogo.*”
2. Que mediante el Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA), los grupos y conglomerados financieros remiten a la Superintendencia información financiera que complementa los *balances, cuentas y estados* de las entidades, denominadas “Datos Complementarios” y “Datos de Suficiencia”, las cuales también tienen el requisito del refrendo por parte del Auditor Interno.
3. Que el artículo 34 de la Ley de Control Interno, Ley 8292, aplicable a los órganos o entes sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, prohíbe al Auditor Interno realizar funciones y actuaciones propias de administración activa, salvo las necesarias para cumplir con su competencia. El requisito de refrendo del Auditor Interno para información financiera diferente de los balances, cuentas y estados de las entidades, excede lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1644 y se contrapone con el artículo 34 de la Ley 8292.
4. Que una sana práctica de gobierno corporativo en entidades financieras, es contar con una función independiente, objetiva e imparcial de auditoría interna.
5. Que mediante Circular Externa No. 39-2008 del 20 de octubre del 2008, se dispuso que la clase de datos de Grupos y Conglomerados Financieros sería modificada a efecto de que el requerimiento del refrendo del Auditor Interno sea aplicable únicamente a los balances, cuentas y estados financieros, a partir del envío de la información con fecha de corte al mes de marzo 2009.

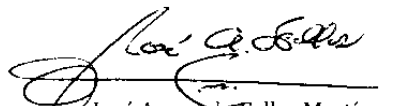
**DISPONE:**

1. A partir del envío de la información contable financiera de fecha corte MARZO 2009, separar la “Clase de datos Grupos y Conglomerados Financieros”, en dos Clases de

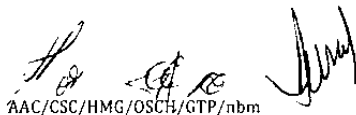


- datos: la “Clase de Datos Contable de Grupos y Conglomerados Financieros” y la “Clase de Datos Información Complementaria Adicional de Grupos y Conglomerados Financieros”, que se incorporan a los documentos disponibles en la sección de “SICVECA”, “Descargas de XML” en el sitio web de la SUGEF ([www.sugef.fi.cr/sicveca](http://www.sugef.fi.cr/sicveca)).
2. La Clase de Datos Contable de Grupos y Conglomerados Financieros se utilizará para el envío de los balances y asientos de ajuste y eliminación, los cuales deberán contar con el refrendo del auditor interno de la entidad.
  3. La Clase de Datos Información Complementaria Adicional de Grupos y Conglomerados Financieros se utilizará para el envío de la información financiera complementaria, la cual no requerirá del refrendo del Auditor Interno de la entidad.
  4. Con el propósito de dar a conocer los detalles de los cambios en la aplicación a implementar, la SUGEF estará brindando una charla a los funcionarios encargados de todos los grupos y conglomerados financieros a las nueve horas del martes 10 de marzo del 2009, en la Sala de Capacitación No. 1 de esta Superintendencia, ubicada en el Parque Empresarial Forum II, Lindora, Santa Ana.
  5. Cada entidad debe designar dos participantes a la reunión, se recomienda que sea el responsable de la información de grupos financieros y encargado de sistemas de SICVECA, para lo cual, en un plazo de cinco días hábiles a partir del recibo de este comunicado, deben remitir al **correo electrónico** del Área de Capacitación de esta Superintendencia [capacitacion@sugef.fi.cr](mailto:capacitacion@sugef.fi.cr), el nombre y número de identificación de las dos personas designadas, las direcciones electrónicas y números telefónicos, según el formato anexo. Dicha información debe enviarse en un archivo Excel.
  6. En caso de cualquier consulta, comunicarse con los usuarios del módulo SICVECA GRUPOS FINANCIEROS:
    - a. Olga Zúñiga Bolaños. [ozuniga@sugef.fi.cr](mailto:ozuniga@sugef.fi.cr), Tel. 2243-4935
    - b. Arnoldo Bustos López. [abustos@sugef.fi.cr](mailto:abustos@sugef.fi.cr), Tel. 2243-4893
    - c. Ismael Madrigal Palacio. [imadrigal@sugef.fi.cr](mailto:imadrigal@sugef.fi.cr), Tel. 2243-4949.

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez  
Intendente General



AAC/CSC/HMG/OSCH/GTP/nbm



**Anexo**

**Formato para la remisión de la información de los participantes**

Deben indicar en el asunto del correo electrónico lo siguiente:

**ASUNTO:** CAMBIOS SICVECA GRUPOS FINANCIEROS

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>N° CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>EMAIL</b>	<b>ENTIDAD</b>

Enviar a SUGEF al correo electrónico: [capacitacion@sugef.fi.cr](mailto:capacitacion@sugef.fi.cr)